

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 días del mes de Abril del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **FRANCISCO J. REYES CANDIA**, contratista en obras menores de nacionalidad **CHILENA**, con domicilio en Quechereguas S/N, Quinta de Tilcoco, Rol Unico Nacional N° 10.652.348-7, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El Sr. **FRANCISCO REYES CANDIA**. se compromete y obliga a realizar el siguiente trabajo para el I Consultorio de Quinta de Tilcoco y el CECOF de Guacarhue:

- Mantenición de jardines internos y externos (desmalezamiento, riego y otras fnciones relacionadas)

SEGUNDO: El Sr. REYES CANDIA se obliga a cumplir los requerimientos que le sean solicitados por la Directora del Consultorio Municipal y/o por la Srta. MÓNICA INOSTROZA, Técnico Médico del Depto. a cargo del Programa del Ambiente.


TERCERO: El valor a cancelar por la mantención realizada en el punto primero será de \$ 66.666 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) con impuesto incluido, los que serán cancelados en forma mensual con boleta de honorarios emitida por el prestador del servicio. Además en cada mes se adjuntará al respectivo documento de pago el certificado de recibo conforme del trabajo emitido por la directora del Consultorio.-


CUARTO: El presente contrato tiene vigencia desde el 01 de Abril al 30 de Junio del 2011, salvo que alguna de las partes decida ponerle fin dando aviso a lo menos con 30 días de anticipación.

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.


SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.


FRANCISCO REYES CANDIA
R.U.T. N° 10.652.348-7


SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL


LILIANA ORELLANA VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATA PRESTACION DE SERVICIOS
DE DON FRANCISCO REYES CANDIA,
MANTENCION DE JARDINES DEPTO. SALUD**

QUINTA DE TILCOCO,

01.04.2011

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar la prestación de servicios del Sr. FRANCISCO REYES CANDIA, para mantención de jardines internos y externos del Consultorio de Quinta de Tilcoco y del CECOF de Guacarhue.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 054

1. **CONTRATESE** la prestación de servicios del Sr. FRANCISCO REYES CANDIA, quien realizará mantención en forma mensual a jardines internos y externos del Consultorio de Quinta de Tilcoco y en el CECOF de Guacarhue, entre el 01 de Abril y el 30 de Junio del 2011, cancelándose la suma de \$ 66.666. con impuesto incluido los que serán cancelados con boletas de honorarios emitida por el prestador del servicio.

2. **IMPÚTESE** el gasto en el Item 21522.08.003 "Servicio de Mantención de Jardines".

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


LILIANA ORELLANA VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LOV/SFC/CJV/cgfv.
DISTRIBUCION:
- Citado.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.

LILIANA ORELLANA VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR